



Mendoza, 20 de Abril de 2016.-

VISTO

Que el artículo 20 del Manual de Procedimientos Electorales establece como plazo de presentación de listas y fórmulas hasta 40 días antes de la elección.

CONSIDERANDO

Que oportunamente se fijó fecha de elecciones el día 8 de junio de 2016, consecuentemente el plazo para presentación de listas y fórmulas vence el día viernes 29 de abril de 2016.

Que conforme lo establece en sus partes pertinentes, el art. 6 del Código Civil y Comercial: "Modo de contar los intervalos del derecho. El modo de contar los intervalos del derecho es el siguiente: día es el intervalo que corre de medianoche a medianoche. En los plazos fijados en días, a contar de uno determinado, queda éste excluido del cómputo, el cual debe empezar al siguiente. Los plazos de meses o años se computan de fecha a fecha. Cuando en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entiende que el plazo expira el último día de ese mes. Los plazos vencen a la hora veinticuatro del día del vencimiento respectivo....".

Que conforme a lo expuesto el plazo vencería a las 0hs. del día 29 de abril de 2016.

Que resulta de difícil cumplimiento para la Junta General y Juntas Particulares, la correcta atención a los presentantes en horarios posteriores al funcionamiento administrativo de cada Facultad.

Que en atención a lo dispuesto por el art 10 inc. 5 del Reglamento Electoral, la Junta General tiene competencia para resolver cualquier problema de interpretación o situaciones no previstas en el Estatuto, Reglamento Electoral y/o Manual de Procedimientos Electorales.

Que a fin de garantizar los derechos de todos aquellos con voluntad de presentarse a competir en la contienda electoral del 8 de junio del corriente, resulta conveniente considerar presentadas en plazo todas aquellas presentaciones realizadas ante las Juntas Electorales que correspondan entre las 8:00 hs. y las 10:00hs, del día hábil posterior al 29 de abril, es decir lunes 2 de mayo de 2016.

Que esta consideración constituye una medida excepcional al sólo efecto de la presentación de listas y fórmulas previstas en el art. 20 del Manual, y que de ningún modo alteran los demás plazos previstos en la normativa electoral.

Por ello,

La Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Cuyo

RES. N° 6



RESUELVE

ARTÍCULO 1: A los efectos del art. 20 del Manual de Procedimientos Electorales, considerar presentadas en plazo todas aquellas peticiones realizadas ante las Juntas Electorales que correspondan entre las 8:00 hs y las 10:00hs del día Lunes 2 de mayo de 2016.

Dn. Raúl GRIPPO
Director General Administrativo
Secretario Junta Electoral General
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Alejandro PÉREZ HUALDE
PRESIDENTE
Junta Electoral General
Universidad Nacional de Cuyo